



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

viernes, 18 de marzo de 1994

Número 34

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Decreto 42/1994, de 22 de febrero, por el que se autoriza a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a constituirse en partícipe mayoritario de la Sociedad Cartuja 93, SA.	2.100	Decreto 30/1994, de 8 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.	2.101
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
Decreto 27/1994, de 8 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para adoptar su Bandera Municipal.	2.100	Decreto 35/1994, de 15 de febrero, por el que se autoriza la reversión de terrenos al Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).	2.102
Decreto 28/1994, de 8 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.	2.100	CONSEJERIA DE TRABAJO	
Decreto 29/1994, de 8 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lijar (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.	2.101	Orden de 11 de marzo de 1994, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de los servicios sanitarios públicos y privados, incluido el personal de transporte, de limpieza y de mantenimiento, en los municipios que se indican de la comarca Linares-La Carolina (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.103

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD		Resolución de 24 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Emilio Palacios Esteban, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.	2.104
Edicto de 8 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud.	2.103		
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA	
Resolución de 22 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Dolores Wenger de la Torre, Profesora Titular de Escuelas Universitarias.	2.104	Resolución de 14 de marzo de 1994, por la que se hace público el nombramiento de don Pedro Bisbal Aroztegui como Secretario General, en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución.	2.104

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.

2.104

Resolución de 2 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión Juzgadora de Concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario.

2.104

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 11 de marzo de 1994, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Thomas Mars, SL, con el código identificativo núm. AN-04343-2.

2.105

del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba y se nombra nuevo vocal en representación de esta Consejería.

2.106

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errata a la Resolución de 20 de enero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (BOJA núm. 29, de 11.3.94).

2.105

Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se regula la oferta a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza para la utilización de las residencias de tiempo libre a favor de sus residentes pensionistas y minusválidos.

2.107

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 24 de febrero de 1994, por la que se revoca la delegación de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

2.105

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

2.108

Orden del 24 de febrero de 1994, por la que se revoca la delegación de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba.

2.106

Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas que se relacionan.

2.116

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden del 25 de febrero de 1994, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Mármol de Fines y se nombra nuevo vocal en representación de esta Consejería.

2.106

Resolución de 3 de marzo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las subvenciones que se citan.

2.116

Orden de 25 de febrero de 1994, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector

Resolución de 3 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas.

2.117

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación del suministro que se cita. (PD. 813/94).

2.117

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errata a la Resolución de 18 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación defini-

tiva del contrato de asistencia técnica que se indica por el procedimiento de contratación directa. (BOJA núm. 27, de 9.3.94). 2.117

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras que se citan. 2.117

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de marzo de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se

hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 2.118

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 663/94). 2.118

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Anuncio. (PP. 724/94). 2.120

Anuncio. (PP. 725/94). 2.120

Anuncio. (PP. 732/94). 2.121

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa de concesión minera. (PP. 493/94). 2.121

Resolución de 28 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permisos de investigación. (PP. 492/94). 2.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 3998/93). 2.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 209/94). 2.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 326/94). 2.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 327/94). 2.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de concesión de explotación. (PP. 626/94). 2.122

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de concesión de explotación. (PP. 627/94). 2.123

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 628/94). 2.123

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra que se cita. 2.123

AYUNTAMIENTO DE DALIAS (ALMERIA)

Edicto. (PP. 109/94). 2.123

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio. (PP. 225/94). 2.124

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Anuncio. (PP. 445/94). 2.124

Anuncio. (PP. 507/94). 2.124

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 529/94). 2.124

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

Anuncio. (PP. 603/94). 2.124

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAEN)

Anuncio. (PP. 623/94). 2.124

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio sobre Acuerdo del Consejo que aprueba inicialmente la modificación de la delimitación de la unidad de ejecución UA-SB-3 (San Bernardo), y la sustitución del sistema de actuación de expropiación por el de cooperación. (PP. 700/94). 2.125

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio. (PP. 760/94). 2.125

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Anuncio. (PP. 812/94). 2.125

SDAD. COOP. AND. DE CONFECCION NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION

Anuncio de disolución de la Sociedad. (PP. 639/94). 2.126

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 42/1994, de 22 de febrero, por el que se autoriza a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a constituirse en partícipe mayoritario de la Sociedad Cartuja 93, S.A.

Transcurrido más de dos años desde la constitución de la Sociedad Estatal Cartuja 93, S.A. y una vez cumplidos los objetivos iniciales encomendados a la misma, resulta necesario un reforzamiento de la presencia de la Administración Autonómica no sólo en la dirección del Proyecto sino también en el de su gestión a través de la Sociedad Cartuja 93, S.A.

Para dicha finalidad, una vez autorizada, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 1994, la enajenación del número de acciones necesarias para aumentar la participación de la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, ésta se constituirá en socio mayoritario de la Sociedad Cartuja 93, S.A. al alcanzar el 51 % de su capital social.

De esta forma Cartuja 93, S.A. se configurará como una pieza importante en el desarrollo científico y tecnológico de Andalucía, garantizándose su coordinación con otros proyectos promovidos por la Junta de Andalucía y su articulación con la política económica, industrial, científica y tecnológica del gobierno andaluz, sin perder por ello sus referencias estatales articuladas entorno a la significativa participación que mantiene el patrimonio del Estado en la Sociedad.

En su virtud, a propuesta conjunta de los consejeros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 1994,

DISPONGO:

Se autoriza a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a suscribir 350 acciones de la Sociedad Cartuja 93, S.A., por un importe total de 35 millones de pesetas, adquiriendo de esta forma la condición de partícipe mayoritaria de dicha sociedad.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 27/1994, de 8 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para adoptar su Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Andújar (Jaén) ha estimado oportuno adoptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1992,

elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de la misma.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 1994,

DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), para adoptar su Bandera Municipal que quedará organizada en la forma siguiente:

Bandera de paño rectangular, de proporciones 2/3, dividido horizontalmente en tres franjas de igual anchura, de color carmesí la central y blancas las otras dos; en el centro, un esturión blanco sobrepuesto a dos llaves cruzadas en aspa de color amarillo.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ÁNGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 28/1994, de 8 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico Municipal, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de abril de 1993, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 1994,

DISPONGO

Artículo Único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo: De gules, una torre de plata sobre un cerro de los mismos, acompañada de una medialuna de plata en el cantón diestro del jefe y de un racimo de uvas, también de plata en el siniestro. El escudo va timbrado con la Corona Real Española.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 29/1994, de 8 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lijar (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Lijar (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de abril de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 115 de fecha 19 de junio de 1992, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 1994,

DISPONGO

Artículo Único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Lijar (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo cortado: 1 de azul, un olivo de plata sobre una terraza formada por una cadena de montañas de oro; 2 de verde, dos fajas de plata. Timbrado con la Corona Real Española.

Bandera rectangular, de proporciones 1/2, dividida horizontalmente en cinco fajas de igual anchura y colores verde; blanco, verde, blanco y verde; en el centro, lleva superpuesto un olivo blanco.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 30/1994, de 8 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de junio de 1992, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 1994,

DISPONGO

Artículo Único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo de gules, un rollo de justicia de oro, acompañado de las letras Z L también de oro. El escudo timbrado con la Corona Real española.

Bandera en paño rojo carmesí, de proporciones 2/3, una cruz de color amarillo, de borde a borde, cuya anchura es la cuarta parte que la del paño; en su centro, se sobrepone el escudo de armas municipal timbrado.

Sevilla, 8 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 35/1994, de 15 de febrero, por el que se autoriza la reversión de terrenos al Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

Con fecha 18 de marzo de 1952, y ante el notario de Sevilla D. Francisco Gordillo Díaz, bajo el número 251 de su protocolo, se formalizó la cesión gratuita, por parte del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) al Instituto Nacional de la Vivienda de una parcela de 21.308 metros cuadrados con destino a la construcción de setenta y seis viviendas.

Mediante Real Decreto 3481/83, de 25 de diciembre, se transfirió la parcela citada a esta Comunidad Autónoma.

Las viviendas previstas fueron construidas en su totalidad, procediéndose posteriormente a la demolición de tres viviendas por encontrarse en estado ruinoso, como consecuencia de ello quedan sin edificar tres solares para los que no existe ninguna programación de futuras actuaciones.

Con fecha 27 de febrero de 1989, el Pleno del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) adopta el acuerdo de solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la reversión de los terrenos sin edificar, según lo establecido en el artículo 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo esta petición informada favorablemente por la Delegación Provincial de la citada Consejería, conforme a la condición establecida en el apartado b) de la estipulación tercera de la citada escritura de cesión.

Por lo tanto, por el presente Decreto, se procede autorizar la segregación, en su caso, de los terrenos y la reversión de los sobrantes al citado Ayuntamiento.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de febrero de 1994

DISPONGO

Primero. Autorizar la segregación y reversión de los terrenos sobrantes de la construcción de 76 viviendas, amparadas en el expediente H-4.254 VPH-36, y que se describen en el anexo del presente Decreto, al Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

Segundo. Autorizar al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva para la comparecencia ante notario y firma de los documentos públicos necesarios.

Sevilla, 15 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

A continuación se detallan las parcelas a revertir al Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

1.º Número 14 de gobierno: Solar sito en barriada Summers, con superficie de 119,88 metros cuadrados. Su longitud de fachada es de 10,80 metros y de fondo es de 11,10 metros. Linderos: Por la derecha de su entrada, con viuda de D. Juan Pozo; izquierda, con D. Juan Rodríguez Navarro y por el fondo, con D. Ignacio Garrido Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del

Condado, al tomo 957, libro 149, folio 31, finca 9.244, inscripción 1.º

2.º Número 32 de gobierno: Solar sito en barriada Summers, con superficie de 120,78 metros cuadrados. Su longitud de fachada es de 10,98 metros y de fondo es de 11 metros. Linderos: Por la derecha de su entrada, con solar núm. 33; izquierda, con D. Andrés Díaz Valle y por el fondo, con D. Juan Casado García y D. Luis Calderón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 957, libro 149, folio 67, finca 9.252; inscripción 1.º

3.º Número 33 de gobierno: Solar sito en barriada Summers, con superficie de 123,75 metros cuadrados. Su longitud de fachada es de 11,28 metros y de fondo es de 10,97 metros. Linderos: Por la derecha de su entrada, con solar núm. 32; izquierda, con Avda. de Sevilla y por el fondo, con D. Manuel Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 957, libro 149, folio 69, finca 9.263, inscripción 1.º

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 11 de marzo de 1994, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de los servicios sanitarios públicos y privados, incluido el personal de transporte, de limpieza y de mantenimiento, en los municipios que se indican de la Comarca Linares - La Carolina (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Comisión Ejecutiva Provincial de la Unión General de Trabajadores y la Comisión Gestora de la Unión Provincial de Comisiones Obreras de Jaén, ha sido convocada huelga general en la Comarca de Linares-La Carolina (Jaén), abarcando los siguientes términos municipales: Linares, Estación Linares-Baeza, Jabalquinto, Bailén, Baños de la Encina, Guarromán, Carboneros, La Carolina, Navas de Tolosa, Vilches, Arquillos, Ubeda, Baeza, Canena, Rus, Ibros, Lupión, Begíjar y Torreblascapedro, desde las 0,00 a las 24 horas del día 22 de marzo de 1994, en todo caso, así como en la jornada del día 21 de dicho mes para los trabajadores de actividades relacionadas con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que hayan de tener efectos inmediatos el día 22; en el caso de empresas que realicen su trabajo a turnos, la huelga se efectuará en el primer turno y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, con independencia de que parte de las horas del primer turno se desarrollen durante las últimas horas del día 21, o primeras del día 23, las cuales se entenderá incluidas dentro de la convocatoria.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, resumidas en la 43/1990 de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de servicios mínimos para garantizar los servicios esenciales de la comunidad.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales

de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dado el ámbito territorial de la convocatoria, que abarca los mencionados municipios de la Comarca de Linares-La Carolina, hace aconsejable, en aras a la eficacia que debe presidir todas las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

Es claro que la citada convocatoria puede afectar en su caso, a los trabajadores que realizan sus funciones en los servicios sanitarios públicos y privados en dichos municipios, incluido el personal de transporte, limpieza y mantenimiento, y que los mismos prestan un servicio esencial para la comunidad cual es la atención sanitaria a los ciudadanos, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los mismos y por ello la Administración se ve compelida a garantizarlo mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio esencial prestado por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad. Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción los criterios seguidos por la Excm. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los recursos acumulados núm. 3719/3726 DF/88 en el Auto dictado en el incidente de suspensión de los acuerdos recurridos, confirmado por la sentencia del Tribunal Constitucional antes mencionada de 29 de abril de 1993.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982 de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de los servicios sanitarios públicos y privados, incluido el personal de transporte, de

limpieza y de mantenimiento, en el ámbito de la Comarca de Linares-La Carolina (Jaén), abarcando los siguientes términos municipales: Linares, Estación Linares-Baeza, Jabalquinto, Bailén, Baños de la Encina, Guarromán, Carboneros, La Carolina, Navas de Tolosa, Vilches, Arquillos, Ubeda, Baeza, Canena, Rus, Ibros, Lupión, Begíjar y Torreblascopedro, desde las 0,00 a las 24 horas del día 22 de marzo de 1994, en todo caso, así como en la jornada del día 21 de dicho mes para los trabajadores de actividades relacionadas con la elaboración de productos, servicios y aprovisionamientos que hayan de tener efectos inmediatos el día 22; en el caso de empresas que realicen su trabajo a turnos, la huelga se efectuará en el primer turno y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, con independencia de que parte de las horas del primer turno se desarrollen durante las últimas horas del día 21, o primeras del día 23, las cuales se entenderá incluidas dentro de la convocatoria, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de los referidos servicios sanitarios.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Jaén, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1994

FRANCISCO OLIVA GARCIA JOSE LUIS GARCIA-ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Trabajo. Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

EDICTO de 8 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud.

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Córdoba Hospital Universitario Reina Sofía.

Edicto de 21 de febrero de 1994, del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, por el que se notifica a D. Antonio Lebrón Herrera Propuesta de Resolución del Expediente Disciplinario núm. 32051 (2/93).

Hallándose en domicilio desconocido D. Antonio Lebrón Herrera, Celador de plantilla de este Hospital, por

medio del presente, y en virtud de lo previsto en el art. 59,4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notifica que en el Expediente Disciplinario núm. 32051 (antes 2/93) se ha redactado por el Instructor la correspondiente Propuesta de Resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en las dependencias de la Unidad Disciplinaria, sita en la planta 1.º del Edificio de Gobierno del Hospital, a la que podrá formular las alegaciones que considere convenientes a su defensa en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo previsto en el art. 69,9 del vigente Estatuto de Personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Si transcurrido el mencionado plazo de cinco días no hubiese presentado Pliego de Alegaciones, se declarará decaído en su derecho a hacerlo, continuando el Expediente su tramitación reglamentaria.

Sevilla, 8 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Dolores Wenger de la Torre, Profesora Titular de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad en fecha 22 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 26 de enero de 1993) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D.º Dolores Wenger de la Torre, Profesora Titular de Escuelas Universitarias, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de «Antropología Social, Sociología y Trabajo Social».

Sevilla, 22 de febrero de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla de 22 de diciembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero de 1993), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, número 17, adscrita al área de conocimiento «Matemática Aplicada», Departamento de Matemática Aplicada I. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Matemáticas I, Matemáticas II y Matemáticas III en la E.T.S. de Arquitectura, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros el candidato, según dispone el

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Emilio Palacios Esteban, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad en fecha 22 de diciembre de 1992 (B.O.E. de 26 de enero de 1993) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. José Emilio Palacios Esteban, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de «Antropología Social, Sociología y Trabajo Social».

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, por la que se hace público el nombramiento de don Pedro Bisbal Aroztegui como Secretario General, en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 e) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y 78, 79 de su Reglamento de Funcionamiento y Organización,

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1994,

Tengo a bien hacer público el nombramiento de D. Pedro Bisbal Aroztegui como Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 1994.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

artículo 9.º 3, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad anteriormente citada.

Sevilla, 16 de febrero de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión juzgadora de concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. 11.7), que modifica, entre otros, el art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. 26.10), por el que se regulan los concursos para

provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo:

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el B.O.E.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 2 de marzo de 1994. El Rector, José Luis Romero Palanco.

Plaza convocada por Resolución de 4 de junio de 1992 (B.O.E. del 28):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa (Núm. 936) Núm. Stadi.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Antonio García Rendón, CU, U. de Cádiz.

Secretario: D. José María Gutiérrez Pérez, TEU, U. de Cádiz.

Vocales: D. Andrés Antonio Vaamonde Liste, CEU, U. de Vigo.

D. Francisco Javier Heredia Cervera, TEU, U. Politécnica de Cataluña.

D.ª Julia Amador Pacheco, TEU, U. Complutense de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Miguel Ángel Gómez Villegas, CU, U. Complutense de Madrid.

Secretario: D. Fernando Fernández Palacín, TEU, U. de Cádiz.

Vocales: D. Juan Manuel Vilar Fernández, CEU, U. de La Coruña.

D. Angel Marín Cobo, TEU, U. Complutense de Madrid.

D. Fernando Antoñanzas Villar, TEU, U. de Zaragoza.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Thomas Mars, SL, con el código identificativo núm. AN-04343-2.

Por Don Thomas Hans Heinrich Mars, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Thomas Mars, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Thomas Mars, S.L.», con el código identificativo número AN-04343-2 y sede social en Roquetas de Mar (Almería) Urbanización Playa Serena, Avda. Las Gaviotas. Complejo Las Garzas, local 6, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata a la Resolución de 20 de enero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (BOJA núm. 29 de 11.3.94).

Advertida errata en la Resolución de 20 de enero de 1994, insertada en el B.O.J.A. núm. 29, de fecha 11 de marzo de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 1.731, columna izquierda, línea 7, donde dice: «... Las tarifas de aplicación...», debe decir: «... Las tarifas máximas de aplicación...».

Sevilla, 14 de marzo de 1994

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 24 de febrero de 1994, por la que se revoca la Delegación de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

Por Orden de 10 de marzo de 1992 se dispone la firma del Acta de Constitución del «Consortio Escuela del Mármol de Fines».

En el artículo 7 de sus Estatutos se establece la composición del Consejo Rector, correspondiendo su Presidencia al Excmo. Sr. Consejero de Trabajo o persona en quien delegue.

Por Orden de 11 de marzo de 1992 se delegó la Presidencia del Consejo Rector en D. Juan María Ruiz Romero, Director General de Formación e Inserción Profesional.

Al objeto de hacer más efectivo los principios de eficacia y descentralización, es necesario realizar la revocación de dicha delegación para proceder posteriormente a una nueva asignación de la citada competencia.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

1.º Revocar la delegación de la Presidencia del Consejo Rector del «Consortio Escuela del Mármol de Fines», otorgada a D. Juan María Ruiz Romero, Director General de Formación e Inserción Profesional, mediante Orden de 11 de marzo de 1992.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 24 de febrero de 1994, por la que se revoca la Delegación de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba.

Por Orden de 12 de enero de 1993 se dispone la firma del Acta de Constitución del «Consortio Escuela de Joyería de Córdoba».

En el artículo 7 de sus Estatutos se establece la composición del Consejo Rector, correspondiendo su Presidencia al titular de la Consejería de Trabajo o persona en quien delegue.

Por Orden de 17 de mayo de 1993 se delegó la Presidencia del Consejo Rector en D. Juan María Ruiz Romero, Director General de Formación e Inserción Profesional.

Al objeto de hacer más efectivo los principios de eficacia y descentralización, es necesario realizar la revocación de dicha delegación para proceder posteriormente a una nueva asignación de la citada competencia.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

1.º Revocar la delegación de la Presidencia del Consejo Rector del «Consortio Escuela de Joyería de Córdoba» otorgada a D. Juan María Ruiz Romero, Director General de Formación e Inserción Profesional, mediante Orden de 17 de mayo de 1993.

Sevilla, 24 de febrero de 1994

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 25 de febrero de 1994, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del

Consortio Escuela del Mármol de Fines y se nombra nuevo vocal en representación de esta Consejería.

Por Orden de 10 de marzo de 1992 se dispone la firma del Acta de Constitución del «Consortio Escuela del Mármol de Fines».

En el artículo 7 de sus Estatutos se establece la composición del Consejo Rector, correspondiendo su Presidencia al Excmo. Sr. Consejero de Trabajo o persona en quien delegue.

Por Orden de 11 de marzo de 1992 se delegó la Presidencia del Consejo Rector en D. Juan María Ruiz Romero, Director General de Formación e Inserción Profesional, que fue revocada por Orden de 24 de febrero de 1994.

Procede ahora llevar a cabo el nombramiento del Presidente, en orden de hacer más efectivo los principios de eficacia y descentralización, y cubrir la vacante de vocal producida.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

1.º Delegar la Presidencia del Consejo Rector del «Consortio Escuela del Mármol de Fines» en D. Manuel Gámez Orea, Delegado Provincial de esta Consejería en Almería.

2.º Nombrar vocal en representación de la Consejería de Trabajo en el Consejo Rector del «Consortio Escuela del Mármol de Fines», cubriendo la vacante producida con la delegación efectuada, al titular del siguiente órgano:

- D. Juan María Ruiz Romero.
Director General de Formación e Inserción Profesional.

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 25 de febrero de 1994, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba y se nombra nuevo vocal en representación de esta Consejería.

Por Orden de 12 de enero de 1993 se dispone la firma del Acta de Constitución del «Consortio Escuela de Joyería de Córdoba».

En el artículo 7 de sus Estatutos se establece la composición del Consejo Rector, correspondiendo su Presidencia al Titular de la Consejería de Trabajo o persona en quien delegue.

Por Orden de 17 de mayo de 1993 se delegó la Presidencia del Consejo Rector en D. Juan María Ruiz Romero, Director General de Formación e Inserción Profesional, que fue revocada por Orden de 24 de febrero de 1994.

Procede ahora llevar a cabo el nombramiento del Presidente, en orden de hacer más efectivo los principios de eficacia y descentralización, y cubrir la vacante de vocal producida.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

1.º Delegar la Presidencia del Consejo Rector del «Consortio Escuela de Joyería de Córdoba» en D. Jacinto

Mena Hombrado, Delegado Provincial de esta Consejería en Córdoba.

2.º Nombrar vocal en representación de la Consejería de Trabajo en el Consejo Rector del «Consortio Escuela de Joyería de Córdoba», cubriendo la vacante producida con la delegación efectuada, al titular del siguiente órgano:

- D. Juan María Ruiz Romero.
Director General de Formación e Inserción Profesional.

Sevilla, 25 de febrero de 1994

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 8 de marzo de 1994, por la que se regula la oferta a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza para la utilización de las residencias de tiempo libre a favor de sus residentes pensionistas y minusválidos.

Las instalaciones del extinguido Instituto de Tiempo Libre ubicadas en Andalucía fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma mediante el Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, y asignada su gestión a la Consejería de Trabajo por el Decreto 77/1983, de 23 de marzo.

La función social que cumplen dichas instalaciones ofertando a los trabajadores turnos de vacaciones a un precio moderado y la obligación de rentabilizar el gran esfuerzo inversor para ampliar y mejorar las mismas, determinan la oportunidad de programas como el que se desarrolla en la presente Orden:

Por Ordenes de 8 de enero de 1991, 20 de marzo de 1992, y 28 de julio de 1993, se desarrollaron los correspondientes a dichos años, con un alto grado de aceptación. En 1994, se inicia el cuarto año de existencia de dicho programa con la experiencia adquirida en los anteriores que posibilita, si cabe, un mejor servicio a los colectivos a los que va destinado, volviendo a ofrecerles las plazas de las Residencias de Tiempo Libre por el tiempo y período que se indican.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

DISPONGO

Artículo 1. La presente Orden tiene por objeto ofertar turnos de vacaciones, de hasta siete días, en los períodos comprendidos entre el 18 de abril al 31 de mayo y el 3 de octubre al 30 de noviembre en las Residencias de Aguadulce (Almería), Cádiz, La Línea de la Concepción (Cádiz), Marbella (Málaga) y Punta Umbría (Huelva).

Artículo 2. Esta oferta tiene como destinatarios a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y se realiza a favor de los colectivos compuestos por personas que reúnan los requisitos que se contemplan en el artículo siguiente.

Artículo 3. Podrán ser integrantes de los colectivos sujetos a los beneficios de esta Orden:

- Pensionistas por invalidez del F.A.S. y de la Seguridad Social de cualquier edad.
- Minusválidos adultos reconocidos legalmente.
- Jubilados.
- Mayores de 65 años.

Los beneficiarios podrán ir acompañados por una persona que será su cónyuge, hijo o persona con la que él conviva.

En todo caso el beneficiario deberá acreditar sus datos personales así como sus ingresos, por todos los conceptos, durante el año 1993. No podrán ser beneficiarios del presente programa los que hubieran disfrutado del mismo en años anteriores.

Artículo 4. Los gastos de estancia y manutención no extraordinaria de los beneficiarios y acompañantes serán soportados por la Consejería de Trabajo.

El Ayuntamiento proporcionará el personal técnico y asistencial que fuere necesario, así como el transporte de los mismos y de los beneficiarios y acompañantes. En su caso, el Ayuntamiento facilitará la infraestructura necesaria para la posible elaboración de dietas especiales.

Asimismo, el Ayuntamiento se ocupará de que los beneficiarios y los acompañantes disponga de la oportuna documentación para asistencia sanitaria, así como, si fuera preciso, sean acompañados de los técnicos sanitarios necesarios, de acuerdo con las características del grupo.

En ningún caso el cumplimiento de las obligaciones relacionadas anteriormente supondrán gasto alguno para los beneficiarios y acompañantes.

Artículo 5. Las solicitudes serán formuladas por los Ayuntamientos, a su iniciativa o asumiendo las propuestas que en tal sentido se sustancien por cualquier centro asistencial o asociación de beneficiarios, pública o privada.

Las solicitudes, firmadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación o personas en quien delegue se presentarán en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo expresando concretamente el período y la Residencia que se solicita. Las solicitudes serán siempre realizadas para grupos de 60 personas, incluidos acompañantes y personal asistencial, en su caso.

Los Ayuntamientos se comprometen a que los grupos seleccionados reúnan los requisitos exigidos en la presente Orden, muy especialmente el que hace referencia a las circunstancias socio-económicas de los posibles beneficiarios.

Las solicitudes, serán informadas por los Delegados Provinciales y remitidas a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Antes de la suscripción del oportuno Convenio o de producirse la Resolución correspondiente, los Ayuntamientos aportarán la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el artículo tercero de la presente Orden.

Artículo 6. En el supuesto de que el número de solicitudes exceda al de las plazas disponibles, los criterios que se tendrán en cuenta para resolver serán:

- Circunstancias socio-económicas que concurren en el municipio (población, tasa de paro, tasa de rentas, etc.).
- Circunstancias socio-económicas de los posibles beneficiarios.
- Que el Ayuntamiento peticionario hubiera disfrutado del Programa en años anteriores.
- El orden temporal seguido en la presentación de solicitudes.

Los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes: Para el período del 18 de abril al 31 de mayo, hasta el 11 de abril y para el período del 3 de octubre al 30 de noviembre, hasta el 10 de septiembre.

DISPOSICION ADICIONAL

La oferta de turnos de vacaciones regulada en la presente Orden podrá extenderse a los beneficiarios de los Centros del I.A.A.S. pertenecientes a los colectivos relacionados en el artículo tercero, así como a los

colectivos integrados en las Federaciones y Confederaciones de ámbito regional de Minusválidos y Mayores, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y mediante los convenios que se suscriban al efecto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden, así como para dictar las Resoluciones oportunas o suscribir los correspondientes Convenios Específicos.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

FRANCISCO OLIVA-GARCIA
Consejero de Trabajo

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

De conformidad con la Orden de 4 de enero de 1993 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4, de 16.1.93), reguladora de la convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y en cumplimiento del art. 18.5 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las Ayudas concedidas en el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a los siguientes destinatarios y en las cuantías que se cita:

INSTITUCIONES PUBLICAS

1.-Primera Infancia:

Mantenimiento de Guarderías no laborales:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS
Localidad: PILAS
Importe: 600.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Localidad: CARRION DE LOS CÉSPEDES
Importe: 790.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
Localidad: EL RONQUILLO
Importe: 158.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
Localidad: OLIVARES
Importe: 1.054.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR
Localidad: AZNALCAZAR
Importe: 1.054.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
Localidad: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
Importe: 447.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL REAL DE LA JARA
Localidad: EL REAL DE LA JARA
Importe: 800.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA
Localidad: ALMADEN DE LA PLATA
Importe: 300.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA
Localidad: CONSTANTINA
Importe: 1.022.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARADAS
Localidad: PARADAS
Importe: 959.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALANIS
Localidad: ALANIS
Importe: 211.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
Localidad: BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
Importe: 105.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENACAZON
Localidad: BENACAZON
Importe: 150.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE SAN JUAN
Localidad: CABEZAS DE SAN JUAN
Importe: 1.897.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA
Localidad: GUILLENA
Importe: 800.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO
Localidad: LORA DEL RIO
Importe: 200.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA
Localidad: CAZALLA DE LA SIERRA
Importe: 738.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
Localidad: GUADALCANAL
Importe: 500.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO
Localidad: EL PEDROSO
Importe: 950.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL
Localidad: CAÑADA DEL ROSAL
Importe: 369.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
Localidad: LA LUISIANA
Importe: 500.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO GUARDAS
Localidad: CASTILLO GUARDAS
Importe: 105.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO
Localidad: EL MADROÑO
Importe: 105.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
Localidad: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
Importe: 912.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA
Localidad: ALCALA DE GUADAIRA
Importe: 1.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
Localidad: ALCALA DEL RIO
Importe: 490.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
Localidad: BURGUILLOS
Importe: 527.000.-

Equipamiento de Guarderías no laborales:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL MADROÑO
Localidad: EL MADROÑO
Importe: 350.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO
Localidad: EL PEDROSO
Importe: 300.000.-

Construcción de Guarderías no laborales:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL SAUCEJO
Localidad: EL SAUCEJO
Importe: 10.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA
Localidad: HERRERA
Importe: 2.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
Localidad: ALCALA DEL RIO
Importe: 5.000.000.-

2.- Tercera Edad:

Mantenimiento de Centro de día:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Localidad: DOS HERMANAS
Importe: 228.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Localidad: DOS HERMANAS
Importe: 228.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA
Localidad: LA LANTEJUELA
Importe: 105.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE
Localidad: AGUADULCE
Importe: 228.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO
Localidad: VILLAVERDE DEL RIO.
Importe: 158.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION
Localidad: VALENCINA DE LA CONCEPCION
Importe: 527.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
Localidad: EL RONQUILLO
Importe: 375.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE
Localidad: SANTIPONCE
Importe: 578.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
Localidad: CORIA DEL RIO
Importe: 632.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
Localidad: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
Importe: 160.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR
Localidad: AZNALCAZAR
Importe: 114.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA
Localidad: ALMADEN DE LA PLATA
Importe: 105.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
Localidad: EL REAL DE LA JARA
Importe: 264.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
Localidad: LA PUEBLA DE CAZALLA
Importe: 171.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALTERAS
Localidad: SALTERAS
Importe: 200.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALANIS
Localidad: ALANIS
Importe: 228.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS
Localidad: ALGAMITAS
Importe: 400.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
Localidad: BOLLULLOS DE LA MITACION
Importe: 158.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES
Localidad: TOMARES
Importe: 1.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA
Localidad: LA CAMPANA
Importe: 316.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL SAUCEJO
Localidad: SAUCEJO
Importe: 316.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOCINA
Localidad: TOCINA
Importe: 211.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOCINA
Localidad: TOCINA
Importe: 228.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES
Localidad: CARRION DE LOS CESPEDES
Importe: 171.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES
Localidad: PUEBLA DE LOS INFANTES
Importe: 132.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS
Localidad: PILAS
Importe: 211.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRERA
Localidad: PEDRERA
Importe: 171.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
Localidad: UTRERA
Importe: 600.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENACAZON
Localidad: BENACAZON
Importe: 316.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA
Localidad: MARTIN DE LA JARA
Importe: 200.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA
Localidad: FUENTES DE ANDALUCIA
Importe: 211.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE SAN JUAN
Localidad: CABEZAS DE SAN JUAN
Importe: 700.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE SAN JUAN
Localidad: CABEZAS DE SAN JUAN
Importe: 105.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA
Localidad: GUILLENA
Importe: 250.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA
Localidad: GUILLENA
Importe: 158.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA
Localidad: GUILLENA
Importe: 158.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
Localidad: ESTEPA
Importe: 527.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES
Localidad: PEÑAFLORES
Importe: 250.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO
Localidad: LORA DEL RIO
Importe: 422.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA
Localidad: BADOLATOSA
Importe: 228.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
Localidad: MARINALEDA
Importe: 171.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
Localidad: CASTILLEJA DE LA CUESTA
Importe: 900.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA
Localidad: HERRERA
Importe: 264.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL
Localidad: VILLANUEVA DEL ARISCAL
Importe: 171.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA
Localidad: GERENA
Importe: 307.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
Localidad: MAIRENA DEL ALJARAFE
Importe: 400.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
Localidad: MAIRENA DEL ALJARAFE
Importe: 400.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL
Localidad: CAÑADA DEL ROSAL
Importe: 200.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
Localidad: MAIRENA DEL ALJARAFE
Importe: 400.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
Localidad: LA LUISIANA
Importe: 114.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
Localidad: LA LUISIANA
Importe: 228.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
Localidad: CARMONA
Importe: 500.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRENES
Localidad: BRENES
Importe: 341.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LAS GUARDAS
Localidad: CASTILLO DE LAS GUARDAS
Importe: 158.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GILENA
Localidad: GILENA
Importe: 171.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO
Localidad: EL MADROÑO
Importe: 105.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
Localidad: ALMENSILLA
Importe: 400.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
Localidad: CASTILLEJA DE LA CUESTA
Importe: 900.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
Localidad: EL RUBIO
Importe: 132.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIPE
Localidad: CORIPE
Importe: 114.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
Localidad: MONTELLANO
Importe: 900.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
Localidad: CANTILLANA
Importe: 632.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
Localidad: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
Importe: 369.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO
Localidad: ALCALA DEL RIO
Importe: 250.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA
Localidad: LA RINCONADA
Importe: 580.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Localidad: LOS MOLARES
Importe: 114.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR
Localidad: AZNALCOLLAR
Importe: 211.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA
Localidad: RODA DE ANDALUCIA
Importe: 211.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
Localidad: BURGUILLOS
Importe: 316.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO
Localidad: PALOMARES DEL RIO
Importe: 114.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA
Localidad: CONSTANTINA
Importe: 105.000.-

Equipamiento de centro de día:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRUNA
Localidad: PRUNA
Importe: 1.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS
Localidad: ALGAMITAS
Importe: 500.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
Localidad: EL SAUCEJO
Importe: 500.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL
Localidad: CAÑADA DEL ROSAL
Importe: 1.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIPE
Localidad: CORIPE
Importe: 300.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LAS GUARDAS
Localidad: CASTILLO DE LAS GUARDAS
Importe: 500.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO
Localidad: EL MADROÑO
Importe: 500.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Localidad: LOS MOLARES
Importe: 200.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
Localidad: UMBRETE
Importe: 1.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES
Localidad: TOMARES
Importe: 1.500.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
Localidad: ALMENSILLA
Importe: 2.000.000.-

Construcción de Centro de día:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
Localidad: UMBRETE
Importe: 2.000.000.-

Ampliación-Reforma de Centro de día:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
Localidad: MAIRENA DEL ALJARAFE
Importe: 13.500.000.-

Mantenimiento de Residencia-Hogar:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Localidad: DOS HERMANAS
Importe: 1.054.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALANIS
Localidad: ALANIS
Importe: 800.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
Localidad: ESTEPA
Importe: 3.315.000.-

Equipamiento de Residencia-Hogar:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
Localidad: ESTEPA
Importe: 1.500.000.-

Construcción de Residencia-Hogar:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA
Localidad: HERRERA
Importe: 6.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRENES
Localidad: BRENES
Importe: 5.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
Localidad: GUADALCANAL
Importe: 6.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOCINA
Localidad: TOCINA
Importe: 6.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
Localidad: EL CORONIL
Importe: 6.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CÉSPEDES
Localidad: CARRIÓN DE LOS CESPEDES
Importe: 4.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
Localidad: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
Importe: 6.000.000.-

Ampliación de Residencia-Hogar:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA
Localidad: RODA DE ANDALUCIA
Importe: 4.000.000.-

Programas-Instituciones de Ocio y Tiempo libre:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
Localidad: UMBRETE
Importe: 200.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
Localidad: EL SAUCEJO
Importe: 575.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA
Localidad: ALCALA DE GUADAIRA
Importe: 500.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA
Localidad: LA ALGABA
Importe: 600.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Localidad: LOS CORRALES
Importe: 200.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
Localidad: LEBRIJA
Importe: 500.000.-

Otros programas:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
Localidad: MAIRENA DEL ALCOR
Importe: 250.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
Localidad: CANTILLANA
Importe: 250.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
Localidad: VILLANUEVA DE SAN JUAN
Importe: 250.000.-

3.- Minusválidos:Mantenimiento de Centro de estimulación precoz:

Entidad: PATRONATO MUNICIPAL DE LEBRIJA
Localidad: LEBRIJA
Importe: 3.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA
Localidad: GERENA
Importe: 2.000.000.-

Equipamiento de Centro de estimulación precoz:

Entidad: PATRONATO MUNICIPAL DE LEBRIJA
Localidad: LEBRIJA
Importe: 250.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA
Localidad: MORON DE LA FRONTERA
Importe: 250.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
Localidad: SANLUCAR LA MAYOR
Importe: 200.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES
Localidad: TOMARES
Importe: 150.000.-

Equipamiento de Centro ocupacional:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA
Localidad: LA RINCONADA
Importe: 2.000.000.-

Mantenimiento de Centro ocupacional:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA
Localidad: OSUNA
Importe: 2.310.000.-

Entidad: PATRONATO MUNICIPAL PRODIS/ CENTRO ASISTENCIAL PRODIS
Localidad: ECIJA
Importe: 12.100.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE
Localidad: SANTIPONCE
Importe: 2.475.000.-

Entidad: PATRONATO MUNICIPAL PRO-DEFICIENTES DE EL VISO DEL ALCOR
Localidad: VISO DEL ALCOR
Importe: 1.815.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
Localidad: LA PUEBLA DE CAZALLA
Importe: 2.475.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA
Localidad: MORON DE LA FRONTERA
Importe: 1.485.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARADAS
Localidad: PARADAS
Importe: 1.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE SAN JUAN
Localidad: CABEZAS DE SAN JUAN
Importe: 2.640.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO
Localidad: LORA DEL RIO
Importe: 2.970.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
Localidad: CARMONA
Importe: 2.310.000.-

Entidad: PATRONATO MUNICIPAL C. OCUP. "APRODI"/ C. OCUPACIONAL "APRODI"
Localidad: MAIRENA DEL ALCOR
Importe: 5.500.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA
Localidad: LA RINCONADA
Importe: 4.950.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
Localidad: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
Importe: 1.815.000.-

Mantenimiento de Centro media pensión Gr. Afect.:

Entidad: PATRONATO MUNICIPAL PRODIS/CENTRO ASISTENCIAL PRODIS
Localidad: ECIJA
Importe: 6.600.000.-

Actividades de promoción e integración social:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA
Localidad: OSUNA
Importe: 500.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL
Localidad: ARAHAL
Importe: 250.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA
Localidad: LA ALGABA
Importe: 450.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR
Localidad: AZNALCOLLAR
Importe: 150.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA
Localidad: CAZALLA DE LA SIERRA
Importe: 450.000.-

Otros programas:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA
Localidad: FUENTES DE ANDALUCIA
Importe: 450.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
Localidad: LA LUISIANA
Importe: 100.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA
Localidad: LA CAMPANA
Importe: 100.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DEL ROSAL
Localidad: CAÑADA DEL ROSAL
Importe: 100.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA
Localidad: CONSTANTINA
Importe: 465.000.-

4.- Grupos con graves problemas sociales:Programas:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
Localidad: GUADALCANAL
Importe: 400.000.-

Equipamiento de Centro de día:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
Localidad: CANTILLANA
Importe: 500.000.-

5.- Otros colectivos sociales:Programas de apoyo:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
Localidad: CORIA DEL RIO
Importe: 3.045.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS
Localidad: CAMAS
Importe: 1.757.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA
Localidad: ALCALA DE GUADAIRA
Importe: 1.100.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
Localidad: MARCHENA
Importe: 1.791.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA
Localidad: OSUNA
Importe: 2.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA
Localidad: FUENTES DE ANDALUCIA
Importe: 600.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS VILLAFRANCA
Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Importe: 1.026.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS VILLAFRANCA
Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Importe: 100.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS VILLAFRANCA
Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Importe: 546.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA
Localidad: MORON DE LA FRONTERA
Importe: 3.008.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA
Localidad: ECIJA
Importe: 2.327.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOSyVILLAFRANCA
Localidad: LOS PALACIOSyVILLAFRANCA
Importe: 2.000.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
Localidad: MAIRENA DEL ALCOR
Importe: 1.500.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
Localidad: SANLUCAR LA MAYOR
Importe: 1.500.000.-

Eliminación de barreras arquitectónicas:

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
Localidad: MARCHENA
Importe: 1.500.000.-

Entidad: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA
Localidad: HERRERA
Importe: 500.000.-

INSTITUCIONES PRIVADAS1.- Primera infancia.Mantenimiento de Guarderías no laborales.

Entidad: PARR. NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS
Localidad: UTRERA
Importe: 1.360.000.- PTAS.

Entidad: PARR. "INMACULADO CORAZON DE MARIA"
Localidad: SEVILLA
Importe: 3.030.000.- PTAS.

Entidad: CONGREGACION DE SIERVAS DEL EVANGELIO
Localidad: LA RODA DE ANDALUCIA
Importe: 3.800.000.- PTAS.

Entidad: PARROQUIA DE SANTA TERESA
Localidad: SEVILLA
Importe: 2.020.000.- PTAS.

Entidad: PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.570.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. AMAS DE HOGAR CONSTANCIA DTO. VII
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.700.000

Entidad: ASOC. APOYO A LA MUJER "ARCO IRIS"
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.500.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. PADRES DE GUARDERIA "EL ABETO"
Localidad: CAMAS
Importe: 490.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. DE AMAS DE CASA "VIZNAGA"
Localidad: SEVILLA
Importe: 3.670.000.- PTAS.

Entidad: ARZOBISPADO DE SEVILLA
Localidad: SEVILLA
Importe: 4.200.000.- PTAS.

Entidad: ASAMBLEA PROV. CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Localidad: SEVILLA
Importe: 2.000.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION VERENIA
Localidad: BRENES
Importe: 525.000.- PTAS.

Entidad: CENTRO CULTURAL "LAS AGUILAS"
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.790.000.- PTAS.

Entidad: S.C.A. INFANCIA ESCUELA INFANTIL
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.505.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. DE VECINOS "FUTURO Y CULTURA"
Localidad: TOCINA
Importe: 2.000.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. DE VECINOS "ANDALUCIA"
Localidad: SEVILLA
Importe: 4.000.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. DE VECINOS CRISTOBAL DE MONROY
Localidad: ALCALA DE GUADAIRA
Importe: 4.000.000.- PTAS.

Entidad: S.C.A. LOS PEQUES
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.600.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. DE VECINOS "EL PUEBLO"
Localidad: SEVILLA
Importe: 3.699.000.- PTAS.

Entidad: CO. IN. CA. SOC. COOPERATIVA ANDALUZA
Localidad: CASARICHE
Importe: 1.300.000.- PTAS.

Mantenimiento de Guardería laboral.

Entidad: ESCLAVAS MERCEDARIAS DEL STMO. SACRAMENTO
Localidad: MARCHENA
Importe: 22.567.138.- PTAS.

Entidad: FUNDACION BENEFICO-DOCENTE E.P.S. FAMILIA
Localidad: SEVILLA
Importe: 6.395.721.- PTAS.

Entidad: FUNDACION BENEFICO-DOCENTE E.P.S. FAMILIA
Localidad: SEVILLA
Importe: 8.014.571.- PTAS.

Entidad: PARROQUIA DE SAN JOAQUIN
Localidad: SEVILLA
Importe: 4.922.545.- PTAS.

Entidad: A.P.A. GUARDERIA INFANTIL BUEN AIRE
Localidad: CAMAS
Importe: 5.296.741.- PTAS.

Entidad: HIJAS CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL
Localidad: ECIJA
Importe: 12.452.742.- PTAS.

Entidad: PARROQUIA SAN ISIDRO DE LORA DEL RIO
Localidad: LORA-DEL RIO
Importe: 7.857.533.- PTAS.

Entidad: A. SEVILLANA GUARD. SAN CAYETANO
Localidad: SEVILLA
Importe: 4.214.715.- PTAS.

Entidad: PARROQUIA "NTR. PADRE JESUS"
Localidad: LORA DEL RIO
Importe: 9.523.338.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION DE VECINOS PICASSO
Localidad: SEVILLA
Importe: 44.793.655.- PTAS.

Entidad: PARROQUIA NTRA. SRA. ANUNCIACION
Localidad: SEVILLA
Importe: 7.332.579.- PTAS.

Entidad: RELIGIOSAS DE JESUS MARIA
Localidad: SEVILLA
Importe: 24.018.601.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION MANJONIANA
Localidad: MAIRENA DEL ALJARAFE
Importe: 12.048.744.- PTAS.

Entidad: ASOC. JUVENIL REG. DE AA. AA. EN ACCION
Localidad: SEVILLA
Importe: 7.166.490.- PTAS.

Entidad: AGRUPACION PARROQUIAL SAN BERNARDO
Localidad: SEVILLA
Importe: 6.387.878.- PTAS.

Entidad: SOC. COOP. ANDALUZA G.I.L. CIUDAD ALJARAFE
Localidad: MAIRENA DEL ALJARAFE
Importe: 8.158.009.- PTAS.

Entidad: C. CLUB ANCIANOS 3ª EDAD SAN FELIPE NERI
Localidad: SEVILLA
Importe: 100.000.- PTAS.

Entidad: A.P.J. DE VALDEZORRAS
Localidad: SEVILLA
Importe: 110.000.- PTAS.

Entidad: A.P. RE. 3ª EDAD "BLANCA PALOMA"
Localidad: SEVILLA
Importe: 220.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. PENSIONISTAS "LA FLOR DEL ALJARAFE"
Localidad: HUEVAR
Importe: 120.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. LOCAL DE PENSIONISTAS (A.L.O.P.E.)
Localidad: GUADALCANAL
Importe: 115.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. 3ª EDAD Y PENSIONISTAS ISLA MAYOR
Localidad: PUEBLA DEL RIO
Importe: 120.000.- PTAS.

Entidad: C.C. 3ª EDAD PENS. Y JUBILADOS "LA PRADERA"
Localidad: SEVILLA
Importe: 100.000.- PTAS.

Entidad: PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ
Localidad: LORA DEL RIO
Importe: 525.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. PENSIONISTAS 3ª EDAD PINO MONTANO
Localidad: SEVILLA
Importe: 120.000.- PTAS.

Entidad: LAS DELICIAS DE LA 3ª EDAD A.C.R. PENSIONISTAS
Localidad: SEVILLA
Importe: 150.000.- PTAS.

Entidad: HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCIO DE TRIANA
Localidad: SEVILLA
Importe: 500.000.- PTAS.

Entidad: AS. A. SÓLIDARIDAD CON LOS MAYORES "N. ALTERNATIVAS"
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.300.000.- PTAS.

Entidad: HOGAR DEL PENSIONISTA Y JUBILADOS SAN ANTONIO
Localidad: CAZALLA DE LA SIERRA
Importe: 120.000.- PTAS.

2. - Tercera edad.

Mantenimiento de Centro de día.

Entidad: A.R.E.C.U. PENSIONISTAS Y JUBILADOS
Localidad: SEVILLA
Importe: 500.000.- PTAS.

Entidad: CLUB 3ª EDAD "ELCANO"
Localidad: SEVILLA
Importe: 120.000.- PTAS.

Entidad: A.C.R.C. PENSIONISTAS Y JUBILADOS "CON SOLERA"
Localidad: SEVILLA
Importe: 120.000.- PTAS.

Entidad: CLUB RECREATIVO 3ª EDAD VIRGEN DE LA CANDELARIA
Localidad: SEVILLA
Importe: 430.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. CULT. Y RECREATIVA 3ª EDAD "LOS 90"
Localidad: SEVILLA
Importe: 230.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. JUBILADOS NTRA. SRA. ESPERANZA-TRIANA
Localidad: SEVILLA
Importe: 150.000.- PTAS.

Entidad: A.P. 3ª EDAD "SU EMINENCIA"
Localidad: SEVILLA
Importe: 120.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. DE VECINOS Y 3ª EDAD "LA PLAZA"
Localidad: SEVILLA
Importe: 270.000.- PTAS.

Entidad: A.P.J. Y 3ª EDAD "STA. MARIA DE AGUAS SANTAS"
Localidad: VILLAVEVERDE DEL RIO
Importe: 120.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. HOGAR PENSIONISTA 13 NOVIEMBRE
Localidad: SAN NICOLAS DEL PUERTO
Importe: 100.000.- PTAS.

Entidad: CLUB DEL PENSIONISTA SAN PEDRO
Localidad: LAS NAVAS DE LA CONCEPCION
Importe: 130.000.- PTAS.

Entidad: A.P.J. "EL MONASTERIO"
Localidad: SEVILLA
Importe: 120.000.- PTAS.

Entidad: CLUB "LA PALOMA" - 3ª EDAD
Localidad: SEVILLA
Importe: 250.000.- PTAS.

Equipamiento de Centro de día.

Entidad: ASOC. JUBILADOS NTRA. SRA. ESPERANZA-TRIANA
Localidad: SEVILLA
Importe: 500.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. 3ª EDAD Y PENSIONISTAS "LOS 83"
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.200.000.- PTAS.

Mantenimiento de Residencia-Hogar.

Entidad: ASOC. HOSPITAL SANTA CARIDAD DE LEBRIJA
Localidad: LEBRIJA
Importe: 1.900.000.- PTAS.

Entidad: ASILO SAN ANDRES
Localidad: LEBRIJA
Importe: 2.200.000.- PTAS.

Entidad: HERMANDAD "SANTA CARIDAD" DE CARMONA
Localidad: CARMONA
Importe: 3.600.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION GRACIA Y PAZ
Localidad: SEVILLA
Importe: 560.000.- PTAS.

Entidad: RES. ANCIANOS SAN INOCENCIO
Localidad: PARADAS
Importe: 2.200.000.- PTAS.

Entidad: CASA DE SAN VICENTE DE PAUL
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.100.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION GRACIA Y PAZ
Localidad: SEVILLA
Importe: 525.000.- PTAS.

Entidad: ORDEN MINISTROS DE LOS ENFERMOS (CAMILOS)
Localidad: SEVILLA
Importe: 400.000.- PTAS.

Entidad: COMPAÑIA DE JESUS - PROVINCIA BETICA
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.000.000.- PTAS.

Entidad: HUM. Y REAL HERMANDAD STA. CARIDAD NTRO. SR.
Localidad: SEVILLA
Importe: 5.000.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION GRACIA Y PAZ
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.300.000.- PTAS.

Entidad: ORDEN HOSP. SAN JUAN DE DIOS-PROV. BETICA
Localidad: SEVILLA
Importe: 3.100.000.- PTAS.

Entidad: SOC. SAN VICENTE DE PAUL. Cº PROV. SEVILLA
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.120.000.- PTAS.

Entidad: SOC. SAN VICENTE DE PAUL. Cº PROV. SEVILLA
Localidad: SEVILLA
Importe: 840.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION GRACIA Y PAZ
Localidad: SEVILLA
Importe: 620.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION ASISTENCIAL "SILOE"
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.030.000.- PTAS.

Equipamiento de Residencia-Hogar.

Entidad: PARROQUIA SAN GONZALO
Localidad: SEVILLA
Importe: 3.000.000.- PTAS.

Construcción de Residencia-Hogar.

Entidad: ASOCIACION MONTETABOR
Localidad: GINES
Importe: 10.000.000.- PTAS.

Ampliación-Reforma de Residencia-Hogar.

Entidad: CONGREGACION F. TRANSITO Y ASUNC. NTRA. SRA. C. DOL.
Localidad: SEVILLA
Importe: 3.850.000.- PTAS.

Entidad: ORDEN MINISTROS DE LOS ENFERMOS (CAMILOS)
Localidad: SEVILLA
Importe: 500.000.- PTAS.

Programas de Ocio y Tiempo libre.

Entidad: ASOC. PROV. PENSIONISTAS Y JUBILADOS
Localidad: SEVILLA
Importe: 200.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE LA 3ª EDAD
Localidad: ALCOLEA DEL RIO
Importe: 122.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. PENSIONISTAS "LA FLOR DEL ALJARAFE"
Localidad: HUEVAR
Importe: 200.000.- PTAS.

Entidad: A.P.J. DE VALDEZORRAS
Localidad: SEVILLA
Importe: 199.000.- PTAS.

Entidad: AS. A. SOLIDARIDAD CON LOS MAYORES "N. ALTERN."
Localidad: SEVILLA
Importe: 700.000.- PTAS.

3.- Minusválidos.

Mantenimiento de Centro de recuperación médica.

Entidad: ASOCIACION SAN TEODOMIRO
Localidad: CARMONA
Importe: 1.980.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. SEVILLANA DE LARINGUECTOMIZADOS
Localidad: SEVILLA
Importe: 260.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. PROV. PADRES Y AMIGOS DEL SORDO
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.480.000.- PTAS.

Equipamiento de Centro de recuperación médica.

Entidad: ASOC. PROV. PADRES Y AMIGOS DEL SORDO
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.000.000.- PTAS.

Construcción de Centro ocupacional.

Entidad: ASOC. CORIANA INTEGRACION DEL DEFICIENTE
Localidad: CORIA DEL RIO
Importe: 2.800.000.- PTAS.

Mantenimiento de Centro ocupacional.

Entidad: ASOC. PROTECTORA MARCIENSE DE SUBNORMALES
Localidad: MARCHENA
Importe: 2.640.000.- PTAS.

Entidad: ADEFISAL
Localidad: SANLUCAR LA MAYOR
Importe: 9.350.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. CORIANA INTEGRACION DEL DEFICIENTE
Localidad: CORTA DEL RIO
Importe: 1.980.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION NAZARENA INTEGRACION DISMINUIDOS
Localidad: DOS HERMANAS
Importe: 8.800.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. PROTECTORA UTRERANA DE SUBNORMALES
Localidad: UTRERA
Importe: 12.650.000.- PTAS.

Entidad: ATUREM ASOCIACION
Localidad: SEVILLA
Importe: 22.825.000.- PTAS.

Entidad: A.P.A.A. INSTITUTO PSICO-PEDIATRIA
Localidad: SEVILLA
Importe: 10.450.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION PAZ Y BIEN
Localidad: SEVILLA
Importe: 24.805.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION PAZ Y BIEN
Localidad: SEVILLA
Importe: 8.800.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. SEVILLANA AYUDA AL SUBNORMAL (ASAS)
Localidad: DOS HERMANAS
Importe: 11.000.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION "MATER E MAGISTRA"
Localidad: SAN JUAN DE AZNALFARACHE
Importe: 4.950.000.- PTAS.

Mantenimiento de Residencia-Hogar.

Entidad: ASOCIACION PAZ Y BIEN
Localidad: SEVILLA
Importe: 3.420.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION PAZ Y BIEN
Localidad: SEVILLA
Importe: 3.420.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION PAZ Y BIEN
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.410.000.- PTAS.

Mantenimiento de Centros internos Gr. Afect.

Entidad: ORDEN HOSP. SAN JUAN DE DIOS-PROV. BETICA
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.943.000.- PTAS.

Entidad: A.S.E.S.U.B.P.R.O.
Localidad: SEVILLA
Importe: 10.780.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION PAZ Y BIEN
Localidad: SEVILLA
Importe: 3.300.000.- PTAS.

Mantenimiento de Centros media pensión Gr. Afect.

Entidad: ASOC. SEVILLANA PADRES PARALITICOS CEREBRALES
Localidad: SEVILLA
Importe: 9.680.000.- PTAS.

Entidad: A.P.A.A. INSTITUTO PSICO-PEDIATRIA
Localidad: SEVILLA
Importe: 6.160.000.- PTAS.

Entidad: ATUREM ASOCIACION
Localidad: SEVILLA
Importe: 18.920.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. PROTECTORA UTRERANA DE SUBNORMALES
Localidad: UTRERA
Importe: 3.520.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION PAZ Y BIEN
Localidad: SEVILLA
Importe: 6.160.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION PAZ Y BIEN
Localidad: SEVILLA
Importe: 3.520.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION "MATER E MAGISTRA"
Localidad: SAN JUAN DE AZNALFARACHE
Importe: 6.160.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION "MATER E MAGISTRA"
Localidad: SAN JUAN DE AZNALFARACHE
Importe: 4.520.000.- PTAS.

Ampliación/Reforma de Centros Gr. Afect.

Entidad: ASOCIACION PAZ Y BIEN
Localidad: SEVILLA
Importe: 150.000.- PTAS.

Mantenimiento de Centro de día.

Entidad: C. CULTURAL DE SORDOS "TORRE DEL ORO"
Localidad: SEVILLA
Importe: 650.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. PADRES DISMINUIDOS FISICOS-SEVILLA
Localidad: SEVILLA
Importe: 260.000.- PTAS.

Entidad: FED. PROV. ASOC. MINUSVALIDOS FISICOS-SEVILLA
Localidad: SEVILLA
Importe: 2.270.000.- PTAS.

Entidad: FRATERNIDAD CRISTIANA ENF. Y MINUSV. SAN PABLO
Localidad: ECIJA
Importe: 250.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. DE MINUSVALIDOS "AL-MADAIN"
Localidad: DOS HERMANAS
Importe: 390.000.- PTAS.

Entidad: FRATERNIDAD CRISTIANA ENF. Y MINUSVALIDOS
Localidad: SEVILLA
Importe: 3.880.000.- PTAS.

Entidad: AUXILIA
Localidad: SEVILLA
Importe: 2.200.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. PROV. DE HEMOFILIA DE SEVILLA
Localidad: SEVILLA
Importe: 125.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION CULTURAL DE SORDOS
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.110.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. SEVILLANA PADRES HIJOS CON ESPINA BIFIDA
Localidad: SEVILLA
Importe: 125.000.- PTAS.

Entidad: ALCER-GIRALDA
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.000.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. DEFICIENCIAS CRECIMIENTO, A.D.A.C.
Localidad: SEVILLA
Importe: 500.000.- PTAS.

Entidad: A.P.R.O.S.E.
Localidad: SEVILLA
Importe: 2.270.000.- PTAS.

Entidad: ASOCIACION ANDALUZA SINDROME DE RETT
Localidad: SEVILLA
Importe: 125.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. PROV. PADRES Y AMIGOS DEL SORDO
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.050.000.- PTAS.

Actividades de promoción e integración social.

Entidad: FED. PROV. ASOC. MINUSVALIDOS FISICOS-SEVILLA
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.000.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. DE MINUSVALIDOS "AL-MADAIN"
Localidad: DOS HERMANAS
Importe: 200.000.- PTAS.

Entidad: ASPANRI
Localidad: SEVILLA
Importe: 225.000.- PTAS.

Entidad: ASPANRI
Localidad: SEVILLA
Importe: 225.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. SEVILLANA AFECTADOS DAÑO CEREBRAL
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.750.000.- PTAS.

Adquisición de vehículos adaptados.

Entidad: ADEFISAL
Localidad: SANLUCAR LA MAYOR
Importe: 500.000.- PTAS.

Entidad: FED. PROV. ASOC. MINUSV. FISICOS-SEVILLA
Localidad: SEVILLA
Importe: 3.000.000.- PTAS.

Entidad: ASOC. DE MINUSVALIDOS "AL-MADAIN"
Localidad: DOS HERMANAS
Importe: 500.000.- PTAS.

Otros programas.

Entidad: A.P.R.O.S.E.
Localidad: SEVILLA
Importe: 500.000.-

4.- Grupos con graves problemas sociales.

Mantenimiento de Centro de acogida.

Entidad: SEVILLA ACOGE
Localidad: SEVILLA
Importe: 2.000.000.-

Mantenimiento de Residencias.

Entidad: ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO SOC. ECUM. CRISTO VIVE
Localidad: SEVILLA
Importe: 500.000.-

Entidad: ASOC. VIRGEN DEL VALLE, MADRE ABANDONADOS
Localidad: SEVILLA
Importe: 250.000.-

Mantenimiento de Comedores.

Entidad: COCINA ECONOMICA "NTRA. SRA. DEL ROSARIO"
Localidad: SEVILLA
Importe: 4.500.000.-

Entidad: COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL
Localidad: SEVILLA
Importe: 7.500.000.-

Programas.

Entidad: ASAMBLEA PROV. CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Localidad: SEVILLA
Importe: 500.000.-

Entidad: A.S.E.J.E.R.
Localidad: SEVILLA
Importe: 900.000.-

Mantenimiento de día.

Entidad: FEDERACIÓN PROV. ASOC. DE VECINOS "UNIDAD"
Localidad: SEVILLA
Importe: 2.500.000.-

Entidad: ASOC. ESPAÑOLA TELEFONO DE LA ESPERANZA
Localidad: SEVILLA
Importe: 500.000.-

Entidad: ASOCIACIÓN NACIONAL A.F.A.R.
Localidad: SEVILLA
Importe: 300.000.-

Entidad: AA.VV. "CALDERON DE LA BARCA"
Localidad: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS
Importe: 500.000.-

5.- Otros colectivos sociales.

Mantenimiento de pisos-hogar.

Entidad: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN
Localidad: SEVILLA
Importe: 12.600.000.-

Mantenimiento de Centros de día.

Entidad: A.S.A.E.N.E.S.
Localidad: SEVILLA
Importe: 4.000.000.-

Programas de apoyo.

Entidad: A.S.A.E.N.E.S.
Localidad: SEVILLA
Importe: 8.500.000.-

Entidad: CARITAS DIOCESANA
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.500.000.-

Entidad: A.S.A.E.N.E.S.
Localidad: SEVILLA
Importe: 700.000.-

Entidad: A.S.A.E.N.E.S.
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.000.000.-

Entidad: A.S.A.E.N.E.S.
Localidad: SEVILLA
Importe: 8.600.000.-

Entidad: CARITAS PARROQUIAL NTRA. SRA. LOS REMEDIOS
Localidad: SEVILLA
Importe: 700.000.-

Entidad: COM. GRAL. PROP. Y RES. PINO MONTANO
Localidad: SEVILLA
Importe: 700.000.-

Entidad: PARROQUIA "JESUS OBRERO"
Localidad: SEVILLA
Importe: 700.000.-

Entidad: CIRCULO DE NUEVOS CERAMISTAS DE TRIANA
Localidad: SEVILLA
Importe: 1.000.000.-

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- El Delegado, José del Valle Torreño.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas que se relacionan.

La Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), regula el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Comunidades Andaluzas de emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en su art. 13 y el art. 21.5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

ANEXO

Expediente: 14F014X005.
Beneficiario: Federación de Comunidades Andalucía Centro de España.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: 14F014X006
Beneficiario: Casa de Andalucía en La Coruña
Importe: 5.000.000 ptas.

Expediente: 14F014X009
Beneficiario: Federación de Entidades Culturales Andaluzas en la Comunidad Valenciana.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: 14F014X010
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Quart de Poblet-Valencia.
Importe: 5.500.000 ptas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de marzo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las subvenciones que se citan.

De conformidad con el principio de publicidad previsto en el artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre (BOJA núm. 141, de 31 de diciembre) de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, la Dirección General de Bienes Culturales hace pública la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan.

Beneficiario	Actividad	Importe (ptas.)
Ayuntamiento de Osuna	«El Coloquio Internacional de Historia, Osuna entre los tiempos medievales y modernos siglos XII al XVIII»	1.000.000
Ayuntamiento de Mojácar	«Curso de Arte Mojácar 93»	500.000
Ayuntamiento de Ronda	«Mejora y acondicionamiento en el yacimiento arqueológico de Acinipo»	2.500.000
Ayuntamiento de Priego	«El Jornada sobre patrimonio»	1.000.000
Universidad de Sevilla	«Medición acústica del Convento de la Victoria»	400.000
Galería Magda Bellotti	«Asistencia a Arcos 93»	800.000
Galería Juana de Aizpuru	«Asistencia a Arcos 93»	800.000
Casa de Medina Sidonia	«Convenio de colaboración»	6.250.000
Pablo del Barco	«Exposición Serrarte 93»	300.000
Diego García Jiménez	«Exposición Artistas Andaluces en Nueva York»	250.000
Ana María Trillo Ruiz	«Beca creación artística 93»	2.000.000
Galería Rafael Ortiz	«Asistencia Arcos 93»	800.000
Guillermo Panequé García	«Proyecto de estudios Four Walls en Nueva York»	1.600.000
Empresa Pública de Gestión de Programas de Actividades Culturales	«Exposición de Joan Miró»	18.600.000
Sergio Ripoll López	«Actuación arqueológica de apoyo a la conservación en la Cueva Ambrosio»	1.000.000

Sevilla, 3 de marzo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto

subvencionar a las siguientes Entidades que a continuación se reseña con la cantidad siguiente:

- Instituto de Bachillerato «Poeta García Gutiérrez» de Chiclana: 200.000 ptas.
- Cine Club Popular de Jerez: 100.000 ptas.

Cádiz, 3 de marzo de 1994.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación del suministro que se cita. (PD. 813/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. Núm. 01.012/94.

Denominación: «Actualización de los equipos informáticos de la Consejería de Economía y Hacienda».

Presupuesto de contrata: 342.000.000 ptas. (en efectivo: 231.000.000 ptas. y entrega de material usado: 111.000.000 ptas.) incluido IVA y demás impuestos.

Fianza provisional: 2 % del presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución: 2 meses y medio a partir de la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estará a disposición para su examen en el Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 25-7.º, hasta el día 12 de abril de 1994, excepto sábados, desde las diez a las catorce horas.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del día 19 de abril de 1994.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 20 de abril de 1994, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario del presente concurso una agrupación de empresas, esta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público a las 12 horas del tercer día 26 de abril de 1994, en la Sala de Juntas de República Argentina, 25-8.º planta.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

Abono de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío al Diario de las Comunidades Europeas: 8.3.1994.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata a la Resolución de 18 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica por el procedimiento de contratación directa. (BOJA núm. 27 de 9.3.94).

Advertida errata en la Resolución de 18 de febrero de 1994, insertada en el B.O.J.A. núm. 27, de fecha 9 de marzo de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 1.670, columna izquierda, línea 18, donde dice: «Clave: C-54048-ATEV-3X (AT-XA-017)», debe decir: «Clave: C-54048-ATEV-3X (AT-X-017)».

Sevilla, 11 de marzo de 1994

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de Contratos de obras que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y art. 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas

las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Contratación directa de acuerdo con lo establecido en el art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1. 1993, Instalación eléctrica en el Centro Logse «San Juan de la Cruz» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 20.10.93 a la Empresa Hijos de Federico Montero, S.A., por un importe de 5.167.499 ptas.

2. 1993, Cerramiento y urbanización en el I.B. «Padre Juan Ruiz» de Hinojosa del Duque, adjudicada definitivamente el 5.11.93 a la Empresa CNES. Terajosa. Virgen del Carmen, S.A., por un importe de 9.749.921 ptas.

3. 1993, Instalación eléctrica y obras varias en el I.F.P. «Jerez y Caballero» de Hinojosa del Duque, adjudicada definitivamente el 20.10.93 a la Empresa CNES, Terajosa. Virgen del Carmen, S.A., por un importe de 8.774.999 ptas.

4. 1993, Consolidación cimentación y estructuras en el Centro Logse «Ntra. Sra. de la Estrella» de Villa del Río, adjudicada definitivamente el 21.12.93 a la Empresa Rafael Rojano Algaba, por un importe de 6.223.108 ptas.

Córdoba, 7 de marzo de 1994.- El Delegado, José Valdivia Poyato.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de marzo de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Esta Gerencia Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

OB/08/92

Título: «Obras de reforma y ampliación de la Guardería-Infantil Guadalete de Puerto Serrano (Cádiz)».
Adjudicación: Industria Constructora Técnica S.A.
Importe: 8.567.727.

OB/17/92

Título: «Obras de rehabilitación: Carpintería de madera en el Hogar del Pensionista «La Caleta» (Cádiz)».
Adjudicación: Alcorema S.L.
Importe: 6.300.000.

OB/18/92

Título: «Obras de rehabilitación: Obra civil, instalaciones y pintura en el Hogar del Pensionista «La Caleta» (Cádiz)».

Adjudicatario: Transmesur S.L.
Importe: 8.825.734.

OB/19/92

Título: «Obras varias en diversos centros dependientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de (Cádiz)».

Adjudicatario: Texsa S.A.
Importe: 9.040.000.

CAT/04/92

Título: «Servicio de limpieza de los Centros de día de la Tercera Edad dependientes de este Instituto en la provincia de Cádiz». «Lotes I-VIII».

Adjudicatario: Lotes I-IV - Mogulimp S.L.
Lotes V-VIII - Limpiezas Gaditana S.L.
Importe: Lotes I-IV - 19.976.126.
Lotes V-VIII - 20.361.736.

CAT/05/92

Título: «Servicio de Vigilancia en la Guardería Infantil "El Almendral" de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)».
Adjudicatario: Royce Seguridad S.A.
Importe: 8.141.059.

IM/13/93

Título: Suministro e instalación de dos ascensores en la Residencia de Pensionistas de Algeciras (Cádiz).
Adjudicatario: Schindler S.A.
Importe: 17.212.886.

CAT/03/93

Título: Prórroga contrato de limpieza centros de día Tercera Edad de la provincia de Cádiz.
Lotes I-IV.
Adjudicatario: Mogulimp S.L.
Importe: 8.111.544.

CAT/04/93

Título: Prórroga contratos de limpieza centros de día Tercera Edad de la provincia de Cádiz.
Lotes V-VIII.
Adjudicatario: Limpiezas Gaditana S.L.
Importe: 8.268.126.

CAT/09/93

Título: Servicios de limpieza centros de día Tercera Edad de la provincia de Cádiz.
Lotes I-VIII.
Adjudicatarios: Lotes I, II, III, V, VI, y VIII - Limpiezas Gaditana S.L.
Lote VII - Construcciones Corime S.L.
Lote IV - Desierto.
Importes: Lotes I, II, III, V, VI y VIII - 33.940.064.

CAT/12/93

Título: Servicios de Limpieza de los centros de día de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena. Lote IV.
Adjudicatario: Limpiezas Gaditana S.L.
Importe: 6.649.999.

Cádiz, 2 de marzo de 1994.- El Gerente, José Ramón Galván de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 663/94).

Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato la redacción, mediante Concurso en procedimiento abierto, del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de La Rinconada, con arreglo al Pliego de Prescripciones técnicas redactado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 1993.

Dicho Pliego de prescripciones técnicas, con su anexo y apéndice, juntamente con el presente Pliego de condiciones económico administrativas, tendrán carácter contractual, encontrándose a disposición de los ofertantes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tipo de licitación. 1. El presupuesto de contratación de la redacción del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de La Rinconada, asciende a catorce millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y una pesetas (14.856.781 pesetas) IVA incluido.

2. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en los arts. 88 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre y art. 25 del Real Decreto 1624/92 de 29 de diciembre.

Plazo de ejecución y forma de pago. Los plazos previstos para realizar cada una de las Fases del documento de Avance, las certificaciones parciales correspondientes y el número de ejemplares de cada documento son los siguientes:

Fase: F.1. Programa de Trabajo.
Plazos: 1 mes.
Cert.: 20 %.
Núm. Ej.: 6.

Fase: F.2. Información urbanística, Diagnóstico, criterios y objetivos de planeamiento.
Plazos: 4 meses.
Cert.: 40 %.
Núm. Ej.: 6.

Fase: F.3. Avance del P.G.M.
Plazos: 4 meses.
Cert.: 40 %.
Núm. Ej.: 6.

Los plazos se entienden como los establecidos para el cumplimiento por parte del adjudicatario. No se computa pues el tiempo empleado por el Director de los trabajos o la Administración para informar, establecer los criterios o acuerdos municipales y/o tramitar cada uno de los documentos señalados, debiendo éstos desenvolverse de la forma más ágil posible. En todo caso las posibles demoras derivadas de los procesos de tramitación no serán óbices para el correcto desarrollo del expediente administrativo de contratación.

Las certificaciones parciales se efectuarán a la entrega de la documentación correspondiente, y una vez hayan sido informadas favorablemente por el Director del Trabajo y aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, se procederá a su abono en el plazo máximo de un mes.

La última certificación, que corresponderá a la formalización del documento de Avance se abonará, una vez el Director de los trabajos haya aprobado dicho documento, sea asumido por la Dirección General de urbanismo y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de La Rinconada.

Programa de trabajo. En el plazo de un mes desde la adjudicación definitiva de los trabajos, el adjudicatario presentará un programa de trabajo en el que de forma pormenorizada se establecerán las bases metodológicas y operativas para la realización del trabajo.

Aprobación del programa de trabajo. El Ayuntamiento de La Rinconada aceptará el Programa de trabajo, que deberá ser aprobado por el Director del mismo y asumido por la Dirección General de Urbanismo, teniendo entonces validez contractual entre las partes.

Revisión de precios. Viene determinado de la siguiente forma:

No habrá revisión de precio.

Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de doscientas noventa y siete mil ciento treinta y cinco pesetas (297.135 pesetas), equivalente al dos por ciento del importe total de los trabajos y una fianza definitiva equivalente al cuatro por ciento del importe del remate, en la Caja de la Corporación, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

Resolución del contrato. Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado. En el supuesto de que el

adjudicatario fuese un Gabinete técnico, empresa o agrupación profesional, habrá un Arquitecto Superior o Ingeniero Superior de Caminos, Puertos y Canales, que será el técnico responsable de los trabajos, siendo causa de resolución del contrato el que dicho técnico no continúe como responsable de los mismos, por cualquier causa.

Criterios que han de servir de base para la adjudicación

1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuya:

Experiencia en el campo del desarrollo urbanístico.
Soluciones con cargo al adjudicatario, tanto material como económicamente, en las distintas fases que comprende la información pública (presentación de maquetas, publicidad del Avance, exposiciones públicas, conferencias, etc.).

2. El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente el valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

Proposiciones y documentación complementaria

1. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B.O.P., B.O.J.A. o B.O.E.

2. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso del documento de avance del Plan General de Ordenación Urbana convocado por el Ayuntamiento de La Rinconada».

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad, características y referencias del contratista y garantía depositada». Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y seguridad social, en los términos previstos en el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la titulación del contratista. Para la adjudicación de los trabajos se requerirá que el contratista ostente la titulación de Arquitecto Superior o Ingeniero Superior de Caminos, Puertos y Canales. En el caso de Gabinete Técnico, Empresa o Agrupación de profesionales que presenten ofertas, deberán incluir al menos un profesional con la titulación antes referida, que será el Técnico responsable de los Trabajos, y del que se valorará la experiencia profesional en campo de planeamiento urbanístico.

g) Memoria firmada por el proponente, expresiva de

sus referencias técnicas y económicas, detalle de trabajos en el campo del planeamiento urbanístico realizados con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que exija la convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos.

h) Los Técnicos Superiores extranjeros, Gabinetes técnicos o empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, ostenta la titulación o capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará «Oferta económica y memoria con los criterios y soluciones técnicas para las distintas fases que comprende la información pública» y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente

MODELO

D., vecino de con domicilio en, C.P. y D.N.I. núm., en nombre (o representación de), como acreditado por, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de núm., de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar los trabajos de Documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana convocado por el Ayuntamiento de La Rinconada, en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas, con su anexo y apéndice, así como el Pliego de Condiciones económico administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha).

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para las fases de información pública con aceptación expresa de que todos los gastos que se deriven de la misma correrá por cuenta del adjudicatario.

Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del segundo día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo.

Un vocal designado por la Alcaldía.

El Secretario y Arquitecto Municipal.

3. La Mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y sin efectuar adjudicación provisional dará por terminado el acto, disponiendo que las proposiciones, las observaciones que estime pertinente y el acta que levante al efecto pasen a los servicios técnicos del Ayuntamiento para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

El expediente de contratación con los informes requeridos, se elevará al órgano de contratación que haya de

efectuar la adjudicación del contrato, que habrá de dictar resolución dentro de los tres meses.

La Rinconada, 21 de febrero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANUNCIO. (PP. 724/94).

Conforme a lo resuelto por este Instituto Municipal de Deportes (Excmo. Consejo de Gobierno), en fecha 24 de enero de 1994, se convoca concurso público para la elaboración del proyecto de construcción y legalización de las obras denominadas paso de un tramo de línea aérea 15 KV a subterránea que afecta a la Instalación Deportiva La Ranilla, para lo que no se requiere aprobación superior alguna.

Durante el plazo previsto para la presentación de plicas, podrá consultarse el expediente en la Dependencia que se indica. Igualmente durante los 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, podrá reclamarse contra los Pliegos de Condiciones, de no haber mediado su exposición previa.

Expte. núm. 392/93.

Dependencia: Instituto Municipal de Deportes (Sección Administración). Avda. Kansas City s/n.

Órgano y fecha de aprobación: Excmo. Consejo de Gobierno, sesión de 24 de enero de 1994.

Objeto de concurso: Elaboración del proyecto de construcción y legalización de las obras denominadas «Paso de un tramo de línea aérea 15 KV a subterránea que afecta a la Instalación Deportiva La Ranilla».

Presupuesto límite: 9.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Solicitud de la documentación: Sección de Administración del Instituto Municipal de Deportes.

Modelo de proposición económica: El que se recoge en el pliego de condiciones jurídico-administrativas.

Presentación de plicas: En el Registro General del Instituto Municipal de Deportes, sito en Avda. Kansas City s/n, durante el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: Al decimoquinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional: 180.000 ptas.

Garantía definitiva: 360.000 ptas.

Modalidad de financiación: Se financiará en la forma prevista en los pliegos de condiciones jurídico-administrativas.

Forma jurídica de la agrupación: Mediante obligación solidaria en los términos previstos en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Plazo de validez de la proposición: Tres meses.

El importe de los anuncios relativos a este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de febrero de 1994.- El Secretario.

ANUNCIO. (PP. 725/94).

Conforme a lo resuelto por este Instituto Municipal de Deportes, se convoca concurso público para la redacción del proyecto de una emisora de radio en Banda UHF y legalización del mismo, así como adjudicación del referido proyecto, para lo que no se requiere aprobación superior alguna.

Durante el plazo previsto para la presentación de plicas, podrá consultarse el expediente en la Dependencia que se indica. Igualmente durante los 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, podrá reclamarse contra los Pliegos de Condiciones, de no haber mediado su exposición previa.

Expte. núm. 384/93.

Dependencia: Servicio de Administración y Asuntos Generales del Instituto Municipal de Deportes, prolongación Avda. de la Soleá s/n.

Órgano y fecha de aprobación: Excmo. Consejo de Gobierno, sesión de 24 de enero de 1994.

Objeto de concurso: Redacción del proyecto de suministro e instalación de una emisora de radio en Banda UHF.

Presupuesto límite: 1.400.000 ptas.

Plazo de ejecución: 30 días.

Solicitud de la documentación: Dependencia arriba indicada.

Modelo de proposición económica: El que se recoge en el pliego de condiciones jurídico-administrativas.

Presentación de plicas: En el Registro General del Instituto Municipal de Deportes, sito en prolongación Avda. de la Soleá s/n, durante el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: Al decimoquinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional: 28.000 ptas.

Garantía definitiva: 56.000 ptas.

Modalidad de financiación: Se financiará en la forma prevista en los pliegos de condiciones jurídico-administrativas.

Forma jurídica de la agrupación: Mediante obligación solidaria en los términos previstos en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Plazo de validez de la proposición: Tres meses.

El importe de los anuncios relativos a este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de febrero de 1994.- El Secretario.

ANUNCIO. (PP. 732/94).

Conforme a lo resuelto por este Instituto Municipal de Deportes (Excmo. Consejo de Gobierno) en fecha 28 de

diciembre de 1993, se convoca concurso público para la elaboración del proyecto de construcción y legalización de las obras denominadas «Climatización de Vestuarios y Cafetería de la Piscina al aire libre del Complejo Deportivo San Pablo de Sevilla», para lo que no se requiere aprobación superior alguna.

Durante el plazo previsto para la presentación de plicas, podrá consultarse el expediente en la Dependencia que se indica. Igualmente durante los 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, podrá reclamarse contra los Pliegos de Condiciones, de no haber mediado su exposición previa.

Expte. núm. 374/93.

Dependencia: Instituto Municipal de Deportes (Sección Administración) Avda. Kansas City s/n.

Órgano y fecha de aprobación: Excmo. Consejo de Gobierno, sesión de 28 de diciembre de 1993.

Objeto de concurso: Elaboración del proyecto de construcción y legalización de las obras denominadas «Climatización y Vestuarios y Cafetería de la Piscina al aire libre del Complejo Deportivo San Pablo de Sevilla».

Presupuesto límite: 7.135.095 ptas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Solicitud de la documentación: Sección de Administración del Instituto Municipal de Deportes.

Modelo de proposición económica: El que se recoge en el pliego de condiciones jurídico-administrativas.

Presentación de plicas: En el Registro General del Instituto Municipal de Deportes, sito en Avda. Kansas City s/n, durante el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: Al decimoquinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional: 142.702 ptas.

Garantía definitiva: 285.404 ptas.

Modalidad de financiación: Se financiará en la forma prevista en los pliegos de condiciones jurídico-administrativas.

Forma jurídica de la agrupación: Mediante obligación solidaria en los términos previstos en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Plazo de validez de la proposición: Tres meses.

El importe de los anuncios relativos a este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de febrero de 1994.- El Secretario.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa de concesión minera. (PP. 493/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga HACE SABER: Que ha sido admitida definitivamente a trámite la solicitud de la siguiente concesión directa de explotación minera:

Núm.: 6.528.

Nombre: «Dolmen».

Recurso: Rocas ornamentales.

Cuadrículas: 8.

Término municipal: Ronda.

Esta concesión está comprendida en los supuestos del punto 12, del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1131/86, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y art. 1 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, se hace público a fin de que quienes lo consideren oportuno puedan presentar sus alegaciones al Proyecto de Explotación y al Estudio de Impacto Ambiental durante el plazo de quince días hábiles a

contar de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Las alegaciones habrán de presentarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Avda. de la Aurora, 47, primera planta, edificio Servicios Múltiples. 29006 Málaga.

Málaga, 21 de enero de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permisos de investigación. (PP. 492/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga HACE SABER QUE: Han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Núm.: 6.517 A.
Nombre: «Yebosa II» Fracción 1.ª
Recurso: Yeso y otros, Sección C).
Cuadrículas: 6.
Término municipal: Antequera.

Número: 6.517 Bis.
Nombre: «Yebosa II» Fracción 2.ª
Recurso: Yeso y otros, Sección C).
Cuadrículas: 44.
Término municipal: Antequera.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 4 de febrero de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 3998/93).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.276, «María José», dolomías, 9, Beas de Granada, y Quéntar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978:

Granada, 9 de diciembre de 1993.- El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 209/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.310, «Almaciles», sección C), 40, Puebla de Don Fadrique.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 3 de enero de 1994.- El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 326/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrícula y término municipal:

30.278, «Santa Teresa I», caliza ornamental y áridos, 8, Salobreña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 20 de enero de 1994.- El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 327/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrícula y término municipal:

30.301, «Ampliación a Rosario», celestina, una, La Malaha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 20 de enero de 1994.- El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de concesión de explotación. (PP. 626/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda HACE SABER:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de la concesión de explotación que a continuación se indica; Nombre: «El Granatillo», número de expediente: 40.222/7; recurso solicitado: Granates; superficie solicitada: 96 cuadrículas; término municipal afectado: Níjar; solicitante: Kaoliber, S.L., con domicilio social en C/ Arroyo del Mojarón núm. 12. Colmenar Viejo. 28770 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del

Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 17 de febrero de 1994.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de concesión de explotación. (PP. 627/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda HACE SABER:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de la concesión de explotación que a continuación se indica; Nombre: «El Granatillo Fracción 1.ª», número de expediente: 40.222/8; recurso solicitado: Granates; superficie solicitada: 12 cuadrículas; término municipal afectado: Níjar; solicitante: Kaolibér, S.L., con domicilio social en C/ Arroyo del Mojapán núm. 12. Colmenar Viejo. 28770 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 17 de febrero de 1994.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 628/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrícula y término municipal:

30.108-C, «Los Paqueros 3.ª fracción», mármol, 6, Loja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de febrero de 1994.- El Delegado, Pedro Serrano León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras: «Construcción de la Estación de Tratamiento de Aguas Potables para el Abastecimiento de la costa de Granada». Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical. Clave: A6318660/2811.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 8 de marzo de 1994, acordó declarar

de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por la obra arriba indicada, expediente que se tramita por el procedimiento de urgencia que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede esta Delegación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley ha resuelto:

Primero: Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tablones de anuncios de esta Delegación, del Ayuntamiento de Molvizar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o desconocido paradero, según lo previsto en los artículos 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Señalar el día 15 de marzo de 1994 a las horas que se especifican en la relación adjunta, para su comparecencia en el Ayuntamiento de Molvizar, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados, sin perjuicio de trasladarse a las fincas si se estimase necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, núm. 18, Granada) alegaciones, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 23 de febrero de 1994.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

RELACION DE PROPIETARIOS

Propietario	Parcela	Superficie		Hora
		Cultivo	a expropiar	
Manuel Prados Vallejo	106	Almendo	0,0750 Ha.	10,00
Victoria Arenas Prados	125	Almendo	0,9250 Ha.	10,30
Fco. Puenteadura Prados	126	Almendo	0,5500 Ha.	11,00
"	128	Labor S.	0,1000 Ha.	11,00
"	129	Almendo	0,1250 Ha.	11,00
Ayuntamiento Molvizar	77	Almendo	0,0200 Ha.	11,30

AYUNTAMIENTO DE DALIAS (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 109/94).

Dña. María Elena Sánchez Valdivia, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Dalias (Almería).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 1994, acordó aprobar inicialmente un expediente de modificación puntual de las

Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dalias, a instancia de José García Pedrosa, por lo que se somete a información pública, durante el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el 128 del Reglamento de Planeamiento. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Secretaría, y deducir las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dalias, 5 de enero de 1994.- La Alcaldesa, María Elena Sánchez Valdivia.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 225/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 8.5 de la sesión Ordinaria celebrada el 8.11.93 ha acordado aprobar inicialmente el «Proyecto del Plan Parcial de Ordenación del Sector SP-1 "Los Pastores"» de esta ciudad de Algeciras promovido por este Excmo. Ayuntamiento, como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este Anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (B.O.J.A. o Periódico de mayor difusión de la Provincia de Cádiz), puede examinarse todo ello en la Sección Administrativa del Área de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez núm. 16) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un período de dos años queda suspendido el otorgamiento de licencias en el territorio afectado por dicho planeamiento, que está comprendido dentro de los límites siguientes:

- Al Norte: Colegio Ntra. Sra. de Europa, colector Carretera del Cobre y calle Bronce.
- Al Sur. Antigua Carretera de Los Pastores y Cañada Real de Pelayo.
- Al Oeste. Calle Plata y calle Bronce.
- Al Este. CN-340.

Esta suspensión abarca el tiempo de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión.

Algeciras, 10 de enero de 1994.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Jorge Ramos Aznar.

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO. (PP. 445/94).

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de enero de 1994, cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en 17 de diciembre de 1993, aprobó las subsanaciones señaladas en dicho acuerdo al expediente de «Subsanación a la Modificación de Normas Subsidiarias Municipales (P-116/93)».

Baena, 5 de febrero de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 507/94).

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de enero de 1994 adoptó acuerdo aprobando la modificación de las cláusulas 6.º y 7.º del convenio de cooperación suscrito con fecha 22 de abril de 1992 por la Excmo. Diputación Provincial en materia de gestión tributaria y recaudación, gestión económica y dotación informática.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 529/94).

D. Juan Caballero Leyva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Alfacar (Granada).

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión de 23 de diciembre pasado, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle y el Proyecto de Urbanización de la U.A. núm. 12 de las NN. SS., haciéndose público en cumplimiento del art. 124 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Alfacar, 15 de febrero de 1994.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO. (PP. 603/94).

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19.2.94, el proyecto de Urbanización de la Zona Industrial S.A.U.I.-1, se expone el mismo al público por plazo de quince días; a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartaya, 22 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAEN)

EDICTO. (PP. 623/94).

D. Silverio de la Torre Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espelúy (Jaén).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1994, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, que podrán ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Espelúy, 17 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO sobre Acuerdo del Consejo que aprueba inicialmente la modificación de la delimitación de la unidad de ejecución UA-SB-3 (San Bernardo), y la sustitución del sistema de actuación de expropiación por el de cooperación. (PP. 700/94).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de febrero de 1994, acordó aprobar inicialmente la modificación de la delimitación de la unidad de ejecución UA-SB-3 (San Bernardo), prevista en la Revisión del P.G.O.U. y en el Plan Especial del Arrabal de San Bernardo, y la sustitución del sistema de actuación de expropiación por el de cooperación.

De conformidad con los arts. 146 y 149.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo vigente y 38.1.b y 155.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y aducir lo que estime procedente.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Sección de Ejecución del Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Recinto de la Cartuja. Edificio 5. Horario de información al público: de 11,00 a 13,00, de lunes a viernes), y en su Registro podrán presentarse los escritos que a la misma se dirijan, en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de febrero de 1994.- El Gerente.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 760/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 4.2 de la sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1994, ha acordado aprobar inicialmente el «Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior y Mejora Urbana del Sector Acebuchal-Embarcadero, Subsector 2 (SAE-2), Polígono 7» de esta ciudad redactado por D. Enrique Aguilar Artillo, Arquitecto y promovido por este Excmo. Ayuntamiento, como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Periódico de mayor difusión de la provincia de Cádiz), puede examinarse todo ello en la Sección Administrativa del Área de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez núm. 16) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un período de dos años queda suspendido el otorgamiento de licencias en el territorio afectado por dicho planeamiento, que está comprendido dentro de los límites siguientes:

Norte: Calle Gavilán.

Sur: Carretera al Rinconcillo.

Este: Trasera de viviendas de la c/ El Piquituerto.

Oeste: Linde Este de la vivienda núm. 27 de la Catra. al Rinconcillo.

Dicha suspensión tendrá la duración de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva de dicho Proyecto.

Algeciras, 3 de marzo de 1994.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Jorge Ramos Aznar.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 812/94).

XIII Emisión de cédulas Hipotecarias «La General».

La Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, Plaza de Villamena, 1, fundada en 1891, regida por sus Estatutos Sociales, aprobados el 21 de noviembre de 1986 por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, emite Cédulas Hipotecarias por importe de 3.000.000.000 millones de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno. Dicha emisión está inscrita en el Registro Oficial del Mercado de Valores con fecha 11 de marzo de 1994, y con las siguientes características:

Tipo de Emisión:

A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Fecha de Emisión:

15 de marzo de 1994.

Período de suscripción:

La suscripción comenzará el 15 de marzo de 1994 en régimen de ventanilla abierta, hasta la total colocación de los títulos, cerrándose la emisión en todo caso el 15 de septiembre de 1994 por el importe suscrito. Si en el período existente entre el día de la emisión y el día de cierre del período de suscripción, se cubriera íntegramente el importe emitido, la Entidad se reserva la posibilidad de realizar anticipadamente el cierre de la emisión.

Interés:

7,00 por 100. Los cupones se abonarán semestralmente los días 15 de marzo y 15 de septiembre de cada año. El primer cupón se pagará el día 15 de septiembre de 1994 y tendrá importe parcial variable en función de la fecha de suscripción, si ésta fuera posterior al 15 de marzo de 1994.

Precio de la Emisión:

A la par, esto es, 100.000 pesetas por título, libre de gastos e impuestos para el suscriptor.

Amortización:

La amortización de los títulos se efectuará el 15 de marzo de 1997, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 100.000 pesetas por cada título.

Garantías:

De conformidad con el artículo 12 de la ley 2/81 de 25 de marzo, la Entidad Emisora afecta expresamente en garantía de capital y los intereses de las cédulas, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a su

favor, sin necesidad de inscripción registral y sin perjuicio de su responsabilidad.

Régimen fiscal:

Las cédulas hipotecarias de la presente emisión tienen el siguiente régimen fiscal:

Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados:

Las Cédulas Hipotecarias están exentas del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados tanto en su emisión como en su posterior transmisión, cancelación y reembolso.

Retención fiscal en la fuente:

Los rendimientos de los títulos sufrirán la retención vigente en el momento de su pago. Las cantidades retenidas se deducirán de las cuotas de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades. La retención vigente en el momento de la emisión es del 25 por 100.

Folleto de Emisión:

Existe un folleto informativo gratuito a disposición del público en todas las oficinas de la Caja General de

Ahorros de Granada, de cuyos datos se responsabiliza Don José Miguel Fernández García (Director División Gestión Financiera).

Granada, 11 de marzo de 1994.- El Director División Gestión Financiera, José Miguel Fernández García.

**SDAD. COOP. AND. DE CONFECCION
NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION**

ANUNCIO de disolución de la sociedad. (PP. 639/94).

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31.1.94, se adoptaron y se hacen públicos los siguientes acuerdos:

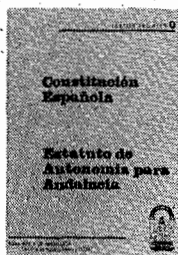
1.º Disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Confección «Ntra. Sra. de la Consolación».

2.º Nombramiento como Liquidadoras de Dña. Dolores Campaña Peláez, Dña. Isabel Ropero Ropero y Dña. Felisa Casado Arjona.

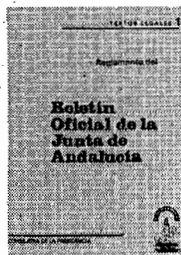
Vva. de Algaidas, 22 de febrero de 1994.- Isabel Ropero Ropero, DNI: 25.312.067; Dolores Campaña Peláez, DNI: 25.314.975; Felisa Casado Arjona, DNI: 25.313.682.

PUBLICACIONES

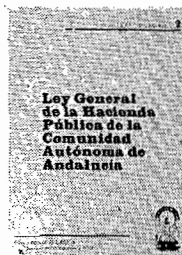
Colección: TEXTOS LEGALES



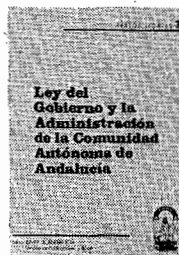
PVP: 450 ptas.



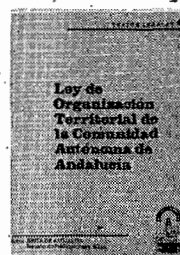
PVP: 200 ptas.



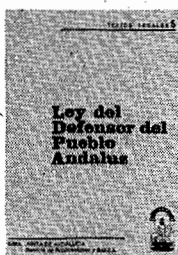
Ver-núm. 20



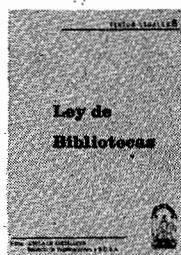
PVP: 200 ptas.



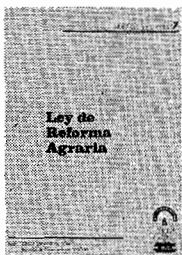
PVP: 200 ptas.



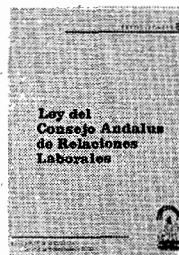
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



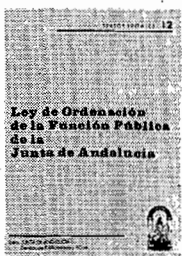
Agotado



Agotado



PVP: 300 ptas.



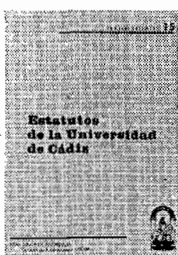
PVP: 200 ptas.



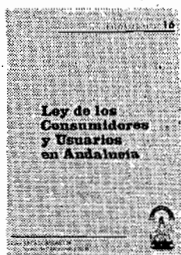
Agotado



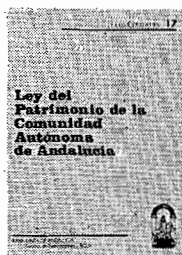
PVP: 560 ptas.



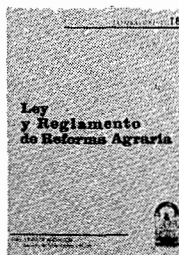
Agotado



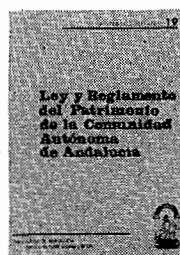
PVP: 200 ptas.



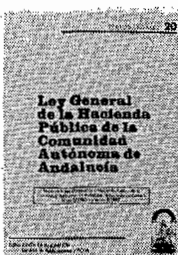
PVP: 300 ptas.



PVP: 550 ptas.



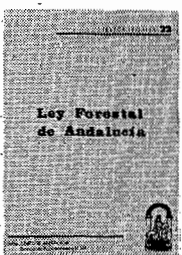
PVP: 400 ptas.



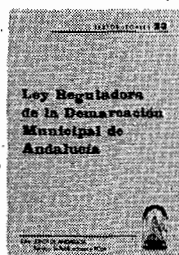
PVP: 300 ptas.



PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA.41014.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.ª, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista, — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63